



DECRETO N.º E-DEX02186-2025

AUTORIZA TRATO DIRECTO POR SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA, CON RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS.

Vallenar, 16/05/2025

VISTOS:

1. MEMORANDO N.º ADM-M00254-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emanado de Administrador Municipal, don Gonzalo Cortés Ramírez, que solicita elaboración de Trato directo por "SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA";
2. CERTIFICADO N.º DAF-C01835-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emanado de Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para contratar vía trato directo "SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA";
3. Términos de Referencia de los servicios requeridos para atención de la emergencia en valle Asturias con Barcelona;
4. Cotización emitida por el proveedor, RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS, Rol Único Tributario N.º [REDACTED], por un monto de \$1.500.000 más IVA, por concepto de "SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA";
5. DECRETO N.º E-DEX01888-2025 de fecha 29 de abril de 2025 que declara situación de emergencia por incendio estructural sector de calle Asturias con Barcelona, en la comuna de Vallenar;
6. Informe de emergencia N.º 6 con fecha 29 de abril del 2025 por situación de emergencia incendio estructural en Calle Asturias con Calle Barcelona en población Torreblanca;
7. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como alcalde de la comuna de Vallenar;
8. Decreto N.º E-DEC04810-2024 de fecha 09 de diciembre del año 2024, que nombre a don Gonzalo Cortés Ramírez como Administrador Municipal;
9. Decreto N.º E-DEC04778-2024 de fecha 04 de diciembre del año 2024, que nombra a doña Janelle Ávalos Olivares como Secretaria Municipal;
10. Decreto Exento N.º 28, de fecha 06 de enero de 2021, que establece facultades para ejercer control preventivo en materias que indica;
11. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores;
12. El Reglamento de la ley N.º 19.886 de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250;
13. Y, las facultades que confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, de contratar "SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA", con ocasión de los hechos descritos en el Informe de Emergencia N.º 6 con fecha 29 de abril del 2025, emanado del Departamento de Gestión de Riesgos de Desastres, debiendo concurrir en la respuesta y recuperación ante la situación de emergencia producida por el acontecimiento de un incendio estructural en calle Asturias con calle Barcelona en población Rafael Torreblanca de esta comuna, todo esto, en virtud del Artículo 4, literal i) de la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Que, de conformidad artículo 71, número 3, del Reglamento de la Ley de Compras aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661 de 2024, se podrá acudir excepcionalmente, a la figura del trato o contratación excepcional directa, "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, en que se requiera satisfacer una necesidad pública de manera impostergable, sin perjuicio de las disposiciones especiales para



- casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente”, y, la disposición contenida en el artículo 74, letra a), respecto de la causal señalada, el mismo texto legal precisa que “la emergencia es aquella situación que describe el literal b) del artículo 2 de la ley N.º 21.364, que establece el sistema nacional de prevención y respuesta ante desastres, sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuestas ante Desastres y adecúa normas que indica.”;*
3. Que, mediante el Decreto Exento N.º E-DEX01888-2025 de fecha 29 de abril de 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar declara situación de emergencia y autoriza gastos asociados, con ocasión de un incendio estructural ocurrido en calle Asturias con calle Barcelona en población Torreblanca, comuna de Vallenar el día 29 de abril de 2025, cuyos trabajos de atención a la emergencia consideran la demolición de la estructura de la casa habitación correspondiente al segundo piso, el cual se vio mayormente afectado y el retiro de los escombros productos del siniestro, lo que consta en el Informe de Emergencia N.º 6 de fecha 29 de abril del 2025;
 4. Que, el servicio requerido no se encuentra contenido en el catálogo de Convenio Marco disponible en el portal www.mercadopublico.cl;
 5. Que, la situación expuesta, se ajusta a los criterios prescritos en el **artículo 71, número 3, y la disposición especial del artículo 74, letra a)**, del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661;
 6. Que, para la contratación del servicio requerido, existe la disponibilidad presupuestaria que consta en CERTIFICADO N.º DAF-C01835-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, emanado del Director de Administración y Finanzas, don Pablo Lanás Traslaviña;
 7. Y que, por tanto, en virtud de las normas citadas en los vistos de la presente resolución, los hechos relatados y considerando especialmente la urgencia y la necesidad de contratar los servicios requeridos para responder a la emergencia decretada por el incendio estructural ocurrido en calle Asturias con calle Barcelona, población Torreblanca el día 29 de abril de 2025, resulta necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación en la modalidad trato directo de los “**SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA**”, de acuerdo a lo establecido en D.S. N.º 661 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios, específicamente la causal establecida en artículo 71, número 3, en armonía con la disposición especial del artículo 74, letra a) del mismo cuerpo legal, a don **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario N.º [REDACTED], y formalícese la contratación del servicio en conformidad a lo señalado en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. **EL VALOR** del servicio, asciende al monto de **\$1.500.000 más IVA (un millón quinientos mil pesos) más IVA**.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue el trato directo de “**SERVICIOS DE DEMOLICIÓN Y RETIRO DE ESCOMBROS EN ATENCIÓN DE EMERGENCIA EN CALLE ASTURIAS CON BARCELONA**”, de acuerdo a lo señalado en CERTIFICADO N.º DAF-C01835-2025 de fecha 13 de mayo de 2025, a la cuenta 215.22.08.999.000.000 “Otros” Área de Gestión 2-14-14 del presupuesto municipal vigente.
4. **AUTORÍCESE**, la emisión de la Orden de Compra correspondiente a nombre de **RAÚL FRANCISCO REQUENA VARGAS**, Rol Único Tributario N.º [REDACTED], en conformidad a lo dispuesto en el artículo 117 del Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. **DESÍGNESE**, a la Administración Municipal a través de su Departamento de Gestión de Riesgos y Desastres como la Unidad Técnica a cargo de la supervisión y visado del correcto cumplimiento del



DIRECCIÓN JURÍDICA



servicio, el normal funcionamiento y las mejoras respectivas para asegurar la óptima emisión de los servicios contratados.

6. **APRÚEBESE**, los términos de referencia y entiéndanse todos los antecedentes en que se funda la presente contratación, se entienden como parte integrante de este acto.
7. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo, en el portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo señalado en la Ley.
8. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE FIRMAN.**

CAMT /JAVA /aecc



Firma Electrónica Avanzada
Janelle Caroline Ávalos Olivares
Secretaria Municipal
Fecha: 16/05/2025 15:46:52 -0400



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
Fecha: 16/05/2025 15:44:26 -0400

Distribución: Raúl Francisco Requena Vargas (proveedor); Administración Municipal, Dpto. Gestión de Riesgos de Desastres; DAF; SECPLA, Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica, Oficina de Transparencia Municipal; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
g7w120250516-51033